1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	SEPTIEMBRE 2026					
Proceso / Programa:	SALUD PÚBLICA -PROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL					
Objeto por contratar	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME, PUERTO RONDON Y CRAVO NORTE. DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".					
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
		X				
Presupuesto estimado:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($22.201.563) M/CTE					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	Nombre Rubro: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD – TRANS DISCAPACIDAD RUBRO: 2.3.2.02.02.009 DISCAPACIDAD. FUENTE: 1.2.3.3.04 TRANS NAL DISCAPACIDAD. CÓDIGOSECTORIAL: 19.05-40 PERSONAS CON DISCAPACIDAD CÓDIGO DANE: 91122. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON SALUD VALOR: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($22.201.563) M/CTE					
Nombre del Proyecto	NO APLICA					
Código ID del proyecto	NO APLICA					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

El articulo 13 de la Constitución Política de Colombia garantiza la igualdad de todas las personas y permite el ejercicio pleno de derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, así mismo, insta a que el Estado promueva condiciones y adopte medidas para que la igualdad entre los individuos y los grupos sea real y efectiva.

Conforme a la asignación establecida en el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, la Nación tiene la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, en su numeral 1 literal e) del artículo 10, dispuso que el Ministerio deberá promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Que en virtud de la precitada normativa, en su Art 5, No 5 y 13; Art 100, No 1, literal e refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y la Inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO; en el Art 5o, Numeral 12, se habla que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad; en el Articulo 5 Numeral 5 se consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, promoviendo la actualización y el uso de la información.

El articulo 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, determina que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica y que las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que les garanticen las mejores condiciones de atención.

Así mismo, en virtud de la normativa expuesta, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.

A través de la Resolución 2361 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de

no apropiar y ejecutar los recursos de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social", mediante el cual formalizó dicha decisión. De igual manera la ESE Jaime Alvarado y Castilla del municipio de Arauca ha manifestado permanentemente al Ministerio de Salud y Protección Social la no aceptación de recursos para certificación de discapacidad.

De acuerdo a lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en calidad de ente rector del departamento requiere suscribir contratos de prestación de servicios de salud con IPS del sector privado, que se encuentren habilitadas en el territorio y cumplan con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para llevar cabo el proceso de certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en los municipios de Arauca, Tame, Fortul, Arauquita, Cravo Norte y Puerto Rondón. Este proceso es necesario para contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno, que dé cuenta de las deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad en el Departamento de Arauca.

Con ocasión de la expedición de la Resolución 0105 del 26 de enero de 2026 – Modificada por la Resolución 0505 del 20 de marzo de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" particularmente de lo señalado en el numeral 7.2 del artículo 7 en el cual se señala que las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado deberán: [...] "7.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio que no se hayan comprometido dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los recursos, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Oficina de Promoción Social de esta cartera ministerial" que el plazo de ejecución de los recursos transferidos en virtud de las resoluciones mencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

ACTIVIDAD 1: REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	$ 177.486
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	$ 239.606

NOTA: La cantidad total de valoraciones a realizar depende de la modalidad de atención requerida por los pacientes que acceden a este servicio, en todo caso el valor total de las valoraciones no podrán exceder el presupuesto establecido para el presente proceso. De acuerdo al recurso asignado al presente estudio previo se calcula que podrian realizarse un máximo de 125 valoración teniendo en cuenta que todas están sean valoraciones institucionales, las cuales representan un menor valor.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Certificar la Discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Procedimiento de certificación de discapacidad. El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad y la información capturada en el marco del mismo, hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si, como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) en el municipio de Arauca del departamento Arauca.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de los prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, los cuales estarán conformados por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. La valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad podrá

cuenta que como mínimo de tiempo para cada una es de 40 minutos.

i) Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo.

j) Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular)3, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas - SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario.

k) Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior del Prestador del Servicio de salud, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del Ministerio de Salud y Protección Social del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad o con la Dirección Territorial de Salud, en caso de necesitar aclaraciones.

Nota:

El operador deberá contar con los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar la eliminación de barreras para las personas con discapacidad.

Población objeto: Personas con Discapacidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA
Arauca	Institución / Domicilio	Urbana/ Rural

TIEMPO ACTIVIDAD: Tres (3) meses o hasta agotar el recurso

PRODUCTO A ENTREGAR:

Valoración domiciliaria o institucional - Certificado y diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad "RLCPD.

SOPORTES:

- Historia clinica que incluya el (los) diagnóstico (s) de la clasificación internacional de enfermedades –CIE vigente relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médicos tratante (s) del prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada.
- Autorización de valoración por equipo interdisciplinario expedido por la Secretará de Salud municipal o quien haga sus veces.
- Fotocopia de documento de identificación del paciente. (Cuando es menor de 14 años debe firmar el acudiente o representante legal, fotocopia del documento de identificación del acompañante).
- Registro fotográfico.
- Enfoque diferencial en medio fisico, magnético, digitado.
- Informe de actividades con análisis del enfoque diferencial.
- Informe formato de seguimiento a la ejecución del contrato de la UAESA (mensual o cuando sea requerido).
- Copia de la certificación de discapacidad.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Juridica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

.8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

9. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION:
EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.
- Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Tres (3) meses o hasta agotar el recurso
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Conforme a la realización de las valoraciones hasta un noventa por ciento (90%) en actas parciales previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual y certificado de Revisor fiscal • Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético. • Y demás requisitos que para efecto requiera la oficina de jurídica Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación para tramite de pago La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Acta de liquidación. • Acta de recibo final. • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual certificación de Revisor fiscal • Entrega del formato del enfoque diferencial debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras con sus respectivos soportes y en magnético. • Y demas requisitos que para efecto requiera la oficina de jurídica

	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
TOTAL PRESUPUESTO	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE:	($22.201.563)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	

	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA
11. SUPERVISION:		La supervisión será adelantada por 1 Profesional Especializado en Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
12. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X	DESCRIBA

13. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.
2. Presentar los informes sobre la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera